

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio | 271473900034124 |
| Fecha de solicitud | 10/12/2024 |
| Nombre del solicitante | Javier Lopez |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|---|
| Información requerida | INFORMACION ESTADISTICA DE CUANTOS ASUNTOS MERCANTILES FUERON DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023. INFORMACION ESTADISTICA DE QUE ACTOS DE COMERCIO FUERON LOS MAS DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023 |
| Datos adicionales | |
| Medio de notificación | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT |

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 21/01/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 07/01/2025 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 01/01/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: 271473900034124
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/333/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/049/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2025.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, a las veintidós horas con cuarenta minutos, correspondiéndole el folio PNT 271473900034124, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/333/2024, mediante la cual requiere: **“...INFORMACION ESTADISTICA DE CUANTOS ASUNTOS MERCANTILES FUERON DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.**

INFORMACION ESTADISTICA DE QUE ACTOS DE COMERCIO FUERON LOS MAS DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.....”.-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900034124, recibida el diez de diciembre de dos mil veinticuatro a las veintidós horas con cuarenta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...INFORMACION ESTADISTICA DE CUANTOS ASUNTOS MERCANTILES FUERON DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.**

INFORMACION ESTADISTICA DE QUE ACTOS DE COMERCIO FUERON LOS MAS DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023.....”.-----

Por lo que, se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área | Responsable |
|-----|-------------------|--|---------------------------------|
| 1 | TSJ/DTIC/022/2025 | Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones | German Alberto García Mollinedo |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.



- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.

Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 11 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/1211/2024

GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
PRESENTE.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/333/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...INFORMACION ESTADISTICA DE CUANTOS ASUNTOS MERCANTILES FUERON DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023. INFORMACION ESTADISTICA DE QUE ACTOS DE COMERCIO FUERON LOS MAS DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **09 de enero del 2025**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 10 de enero de 2025
Oficio N° TSJ/DTIC/022/2025

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1211/2024, mediante el cual solicita: “**INFORMACION ESTADISTICA DE CUANTOS ASUNTOS MERCANTILES FUERON DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021,2022 Y 2023. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE QUE ACTOS DE COMERCIO FUERON LOS MAS DEMANDADOS EN LOS AÑOS 2020, 2021,2022 Y 2023.**” Al respecto se informa que se realizó una consulta en las bases de datos del sistema de gestión judicial, específicamente en el juzgado oral mercantil de Centro; y se localizaron los datos estadísticos siguientes:

EXPEDIENTES INICIADOS EN LOS AÑOS 2020,2021,2022 Y 2023 EN EL
JUZGADO ORAL MERCANTIL DE CENTRO

| AÑO DE INICIO | EXPEDIENTES TOTALES INICIADOS |
|---------------|-------------------------------|
| 2020 | 197 |
| 2021 | 520 |
| 2022 | 651 |
| 2023 | 430 |
| TOTAL | 1798 |





Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIENTES INICIADOS EN LOS AÑOS 2020,2021,2022 Y 2023 EN EL JUZGADO ORAL
MERCANTIL DE CENTRO, AGRUPADOS POR TIPO DE JUICIO O PROCEDIMIENTO

| AÑO DE INICIO | TIPO DE JUICIO O PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTES TOTALES INICIADOS POR TIPO DE JUICIO |
|---------------|--|--|
| 2020 | ORAL MERCANTIL | 122 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL ORAL | 56 |
| | PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS (O CAUTELARES) | 13 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL | 4 |
| | OTROS TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS | 2 |
| 2021 | ORAL MERCANTIL | 350 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL ORAL | 136 |
| | PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS (O CAUTELARES) | 10 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL | 7 |
| | OTROS TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS | 17 |
| 2022 | ORAL MERCANTIL | 442 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL ORAL | 159 |
| | PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS (O CAUTELARES) | 26 |
| | PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO | 4 |
| | OTROS TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS | 20 |
| 2023 | ORAL MERCANTIL | 248 |
| | EJECUTIVO MERCANTIL ORAL | 96 |
| | PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS (O CAUTELARES) | 47 |
| | INTERPELACION JUDICIAL | 9 |
| | OTROS TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS | 30 |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

